



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 9315.- /**

Monte Patria, 21 de agosto de 2015

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo de licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz, en la:
- |                      |   |
|----------------------|---|
| ESCUELA              | : Juntas.   |
| LOCALIDAD            | : Juntas – Comuna de Monte Patria.  |
| NOMBRE DE LA DOCENTE | : <b>CAROL GORETTI ARAYA MILLA.</b>   |
| RUT                  | : N° [REDACTED]   |
| ESTUDIOS             | : Profesor de Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje con el Grado de Licenciado en Educación |
- 2.- PERIODO DE LA PRÓRROGA : 09 de agosto de 2015 hasta el 23 de agosto de 2016, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DE LA PRÓRROGA : Contrata Transitoria.
- 4.- MOTIVO DE LA PRÓRROGA : Licencia médica maternal de la Srta. Priscilla Santander Muñoz.
- 5.- JORNADA ORDINARIA : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.  
04 horas cronológicas semanales JECD  
04 horas cronológicas semanales Ley SEP  
03 horas cronológicas semanales PIE
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA : Lunes a viernes.
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA A IMPARTIR : Básica.
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual.
- 10.- No cumple con requisito estipulado en la Ley N° 19.648 y modificada por la Ley N° 20.804.
- 11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

